



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCION No 171. (JUNIO 07 DE 2022)

Por la cual se modifica sin afectar el techo presupuestal establecido en la ley de Presupuesto 2159 de noviembre 12 de 2021 Y el Decreto de Liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, correspondiente a las cuentas de Funcionamiento e Inversión, con Recursos Administrados emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobados por el Congreso de la República.

El Representante Legal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que confiere la Ley 716 del 2001 y el Artículo 3 del Decreto 1282 del 2002.

CONSIDERANDO:

- Que es función del Representante Legal desagregar mediante Resolución el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento e inversión de conformidad con el Plan de Cuentas expedido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público Nacional.
- Que el monto de la Desagregación podrá ser modificado internamente mediante Resolución del Representante Legal no superando en ningún momento las apropiaciones establecidas por la ley de Presupuesto y para lo cual debe de tener el respectivo Certificado de Disponibilidad.
- Por lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1: Modifica la Resolución 001 del 05 enero de 2022, la Resolución 016 del 27 de enero de 2022, la Resolución 027 del 09 de febrero de 2022, La Resolución 033 del 15 de febrero de 2022, la Resolución 054 del 23 de febrero de 2022, la Resolución 077 del 23 de marzo de 2022, la Resolución 090 del 29 de marzo de 2022, la Resolución 108 del 11 de abril de 2022, la Resolución 119 del 27 de abril de 2022, la Resolución 124 del 04 de mayo de 2022, la Resolución 128 del 06 de mayo de 2022, la Resolución 130 del 09 de mayo de 2022, la Resolución 147 del 13 de mayo de 2022, la Resolución 154 del 20 de mayo de 2022, la Resolución 159 del 25 de mayo de 2022, la Resolución 162 del 27 de mayo de 2022, la Resolución 165 del 06 de junio de 2022, la Resolución 166 del 06 de junio de 2022, la Resolución 171 del 07 de junio de 2022

| TIPO | CTA | SUBC | OBJG | ORD | SUBORD | DESCRIPCION | Fuente | REC | SIT | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|-----|------|------|-----|--------|--|---------|-----|-----|------------------------|
| A | 01 | 02 | 01 | 001 | 001 | SUELDO BASICO | Propios | 20 | CSF | 400.410,00 |
| A | 01 | 02 | 02 | 001 | | APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES | Propios | 20 | CSF | 400.402,00 |
| TOTAL CONTRACREDITOS | | | | | | | | | | 800.812,00 |
| TIPO | CTA | SUBC | OBJG | ORD | SUBORD | DESCRIPCION | Fuente | REC | SIT | VALOR CREDITO |
| A | 01 | 02 | 01 | 001 | 011 | VIAJOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | Propios | 20 | CSF | 400.410,00 |
| A | 01 | 02 | 02 | 002 | | APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | Propios | 20 | CSF | 400.402,00 |
| TOTAL CREDITOS | | | | | | | | | | 800.812,00 |

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (07) días del mes de junio de 2022.

NEYL GRISALES ARANA
Rector